

REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		PONE EN CONOCIMIENTO - INCORPORA				
PROCESO		ORDINARIO REIVINDICATORIO				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2007	00	299
FECHA	DIA	Doce (12)	MES	julio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y las documentales allegadas, el Despacho dispone:

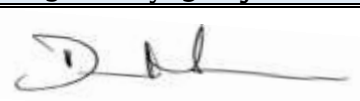
PRIMERO: Incorpórese y póngase en conocimiento a la parte interesada el mensaje de datos de fecha veintitrés (23) de marzo del año en curso, por el apoderado judicial de la opositora, bajo el asunto, dando cumplimiento al auto de fecha tres (03) de marzo del año en curso.

SEGUNDO: Agréguese la documental adosada al plenario a través del mensaje de datos de fecha nueve (09) de junio de la presente anualidad, aportando otorgamiento de poder general por pare del señor José Guillermo Garzón Mora, al señor Camilo Andrés Garzón Bolívar, a través de EPNº.2096 del 27 de mayo del año en curso, téngase en cuenta para lo pertinente.

TERCERO: Se informa al mismo que por el micrositio, ya contamos con Atención Virtual, en el horario de 9 am a 11 am de lunes a viernes, días hábiles, podrá pedir citas, acceso a procesos, solicitud de copias, entre otros, la invitamos a hacer uso de estos nuevos mecanismos acceda a este link para mayor información: <https://bit.ly/3eMUAqf> y enterarse de todos nuestros servicios. O ingresar a este link en el horario antes mencionado para ser atendido en forma personalizada: <https://bit.ly/3cACCoE>. De otro lado podrá comunicarse al número de celular 3115057982 para el efecto.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 052 de hoy 13 de julio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

ASUNTO		PONE EN CONOCIMIENTO - INCORPORA				
25754	31	03	002	2007	00	299
FECHA	DIA	Doce (12)	MES	julio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

927b200e1183b7c580923989f4bdd978614fc0ad20a2900556e2134bd042c059

Documento generado en 12/07/2021 05:22:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia


Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

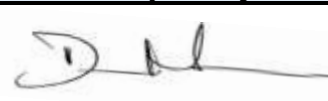
REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		INCORPORA - REQUERIR SECUESTRE				
PROCESO		EJECUTIVO HIPOTECARIO				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2011	00	150
FECHA	DIA	Doce (12)	MES	julio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y las documentales allegadas, el Despacho dispone:

PRIMERO: Incorpórese y dése curso favorable al mensaje de datos de fecha 18 de enero del año en curso, por el apoderado judicial de la actora, por Secretaria **requerir** a la empresa secuestre OUTSOURCING PERSEC S.A.S., quien el día de la diligencia del 18 de noviembre del año 2011, otorgó poder especial a la señora AURA MARÍA CHAMBO, para que fungiera como secuestre de los lotes embargados, para que se sirva acreditar las gestiones adelantadas con el objeto de administrar el bien objeto de gravamen hipotecario, de ser el caso, poner a disposición en forma inmediata los dineros producidos por el inmueble, consignándolos a órdenes de este Juzgado con destino al presente proceso. Oficiese y déjese las constancias de ley.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 052 de hoy 13 de julio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29f67e080b4178953eb3afcdbfc7abb573171d9db7deabe762d2ba0bf7b91cbf

ASUNTO		INCORPORA - REQUERIR SECUESTRE				
25754	31	03	002	2011	00	150
FECHA	DIA	Doce (12)	MES	julio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Documento generado en 12/07/2021 05:22:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA	
	
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA	
ASUNTO	INCORPORA - GESTIONAR CON SECRETARIA
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN DEL PROCESO 257543103002201200279	
Soacha, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)	

Teniendo en cuenta el informe secretarial y la documental allegada, el Despacho dispone:


PRIMERO: Incorpórese y accédase a lo solicitado en mensaje de datos de fecha treinta (30) de abril del año en curso, por el representante legal de la sociedad GESTICOBANZAS S.A.S, quien pone en conocimiento que a partir de la fecha actuara a través de apoderado judicial

Se reconoce personería jurídica al profesional del derecho JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, como apoderado judicial de la parte actora, FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, de conformidad con lo normado en el art. 75 del C.G.P.

SEGUNDO: Para la elaboración y entrega de oficios deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha veintinueve (29) de mayo del año 2014, y gestionar su elaboración y entrega a través de los canales de atención dispuestos por el despacho. Se informa al mismo que por el micrositio, ya contamos con Atención Virtual, en el horario de 9 am a 11 am de lunes a viernes, días hábiles, podrá pedir citas, acceso a procesos, solicitud de copias, entre otros, la invitamos a hacer uso de estos nuevos mecanismos acceda a este link para mayor información: <https://bit.ly/3eMUAqf> y enterarse de todos nuestros servicios. O ingresar a este link en el horario antes mencionado para ser atendido en forma personalizada: <https://bit.ly/3cACCoE>. De otro lado podrá comunicarse al número de celular 3115057982 para el efecto.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 052 de hoy 13 de Julio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ

ASUNTO	INCORPORA - GESTIONAR CON SECRETARIA
RADICACIÓN DEL PROCESO	257543103002201200279
Soacha, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)	

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA**


Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9069565e07b84649c127093e3ea39993cd7985ec1b77f999ab7cc711b4d72b99

Documento generado en 12/07/2021 05:22:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		INCORPORA - ALLEGAR PODER				
PROCESO		EXPROPIACION				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2013	00	329
FECHA	DIA	Doce (12)	MES	julio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)


Teniendo en cuenta el informe secretarial y las documentales allegadas, el Despacho dispone:


PRIMERO: Incorpórese al plenario el mensaje de datos de fecha veintinueve (29) de abril del año en curso, remitido por profesional del derecho a nombre de la CAR, para el efecto se le informa que no obra en el mismo los adjuntos mencionados, para lo cual deberá arrimarlos a efecto dar trámite a lo solicitado.

SEGUNDO: Se informa al mismo que por el microsítio, ya contamos con Atención Virtual, en el horario de 9 am a 11 am de lunes a viernes, días hábiles, podrá pedir citas, acceso a procesos, solicitud de copias, entre otros, la invitamos a hacer uso de estos nuevos mecanismos acceda a este link para mayor información: <https://bit.ly/3eMUAqf> y enterarse de todos nuestros servicios. O ingresar a este link en el horario antes mencionado para ser atendido en forma personalizada: <https://bit.ly/3cACCoe>. De otro lado podrá comunicarse al número de celular 3115057982 para el efecto.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 052 de hoy 13 de julio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

ASUNTO		INCORPORA - ALLEGAR PODER				
25754	31	03	002	2013	00	329
FECHA	DIA	Doce (12)	MES	julio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45775f2de916f20e823ead19c15770a3954043b4a871817452c82bd8ed247c31

Documento generado en 12/07/2021 05:22:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		RECONOCE PERSONERIA				
PROCESO		EXPROPIACION				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2014	00	359
FECHA	DIA	Doce (12)	MES	julio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y las documentales allegadas, el Despacho dispone:

PRIMERO: Incorpórese al plenario los mensajes de datos de fechas ocho (08) de octubre, quince (15) de diciembre de 2020 y dieciséis (16) de junio del año en curso, remitido por la profesional del derecho con las documentales adosadas, acreditando la representación y concesión de poder por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP.


SEGUNDO: Se reconoce personería a la abogada CLAUDIA MILENA ALFONSO RODRIGUEZ, como apoderada judicial de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,




PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

catura

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 052 de hoy 13 de julio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

cundinamarca

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
57ac8fe49639428e48ffcd383b3a803782d355a8e97747de81e3dbc6eb6ec895
Documento generado en 12/07/2021 05:22:17 PM

ASUNTO		RECONOCE PERSONERIA				
25754	31	03	002	2014	00	359
FECHA	DIA	Doce (12)	MES	julio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)


Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		REANUDA PROCESO - SEÑALA FECHA				
PROCESO		EJECUTIVO HIPOTECARIO				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2017	00	028
FECHA	DIA	Doce (12)	MES	Julio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretaría y analizado el plenario, el Despacho dispone:


PRIMERO: Procede el despacho a dar aplicación al inciso segundo del artículo 163 del C.G.P., esto es reanudar el proceso de oficio, toda vez que el término de suspensión solicitado por las partes se encuentra vencido.

SEGUNDO: Así las cosas, se señala la hora 10:00 am del día cinco (05) del mes **agosto** del año dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la diligencia de que trata el numeral segundo del artículo 443 del C.G.P., en concordancia con el artículo 372 ibídem. Comuníquese por el medio más expedito a las partes y apoderados, indicándoseles que la audiencia se adelantará a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; para lo cual se les enviará una invitación a los correos electrónicos informados dentro del plenario, a efecto se unirse a la sesión virtualmente.

Se les indica a los abogados que, en caso de aportar memoriales, deberán dar cumplimiento a lo normado en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de la imposición de multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente. (1 S.M.L.M.V.)

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 052 de hoy 13 de Julio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

ASUNTO		REANUDA PROCESO - SEÑALA FECHA				
25754	31	03	002	2017	00	028
FECHA	DIA	Doce (12)	MES	Julio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c75b650f8b3623f63f5589f1ba075a7098c43ab713a63924e3567db99d1d7375

Documento generado en 12/07/2021 05:22:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO			OBRE MEMORIAL			
PROCESO			IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA			
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2017	00	200
FECHA	DIA	Doce (12)	MES	julio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y el memorial allegado, el despacho dispone:

Primero: Incorpórese al plenario el mensaje de datos de fecha veinte (20) de mayo del año en curso, allegado por las señoras GINETH ESPERANZA MOGOLLON, LIGIA CORREA y JULIA LETICIA OCHOA RIVEROS, téngase en cuenta que ya se dio respuesta a la misma el día veintiuno (21) de mayo de la presente anualidad, por parte de este Despacho judicial.

Segundo: Téngase en cuenta que conforme al numeral 4º del escrito antes referenciado, las señoras peticionarias deberán dirigir la solicitud a las entidades encargadas para el efecto, esto es la Fiscalía General de la Nación y/o la Comisión disciplinaria Seccional Cundinamarca, si consideran que el actuar de las partes involucradas en el presente proceso se encuentra enmarcadas dentro de un punible y/o una posible falta disciplinaria.

Tercero: Frente al punto 6º debe aclararse que debe estarse a lo dispuesto en audiencia del veinticuatro (24) de marzo del año en curso, aclarándole que la imposición de las costas son producto de la decisión del Juez.

Cuarto: Así mismo se le pone de presente que, a efecto de dar acceso al proceso en forma virtual se informa a la peticionaria, que en el microsítio de la rama judicial ya contamos con atención personalizada, en el horario de 9 am a 11 am de lunes a viernes, días hábiles, en esta ventanilla virtual, podrá pedir citas, acceso a proceso, solicitud de copias, entre otros, la invitamos a hacer uso de estos nuevos mecanismos acceda a este link para mayor información: <https://bit.ly/3eMUAqf> y enterarse de todos nuestros servicios. O ingresar a este link en el horario antes mencionado para ser atendido en forma personalizada: <https://bit.ly/3cACCoe>. De otro lado podrá comunicarse al número de celular 3115057982 para el efecto.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 052 de hoy 12 de Julio de 2021

ASUNTO		OBRE MEMORIAL					
25754	31	03	002	2017	00	200	
FECHA	DIA	Doce (12)	MES	Julio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)	


DIANA MILENA ACEVEDO WILER
SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9dfe6da6077021888018b1acbb5eccc3f93311ae4be6a32c6e26fb91f1d4e61e

Documento generado en 12/07/2021 05:22:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA	
	
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA	
ASUNTO	INCORPORA - GESTIONAR CON SECRETARIA
PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN DEL PROCESO 257543103002201800003	
Soacha, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)	

Teniendo en cuenta el informe secretarial y la documental allegada, el Despacho dispone:


PRIMERO: Incorpórese el mensaje de datos del trece (13) de mayo del año en curso, remitido por la representante legal del conjunto residencial Quintanares PH, solicitando el desarchivo y levantamiento de medidas cautelares.

Para el efecto se recuerda que el desarchivo es un trámite secretarial que no requiere de la intervención del Juez, por lo que se recuerdan los canales de atención con los que dispone el estrado judicial, en principio tenemos una ventanilla virtual en el horario de 9 am a 11 am de lunes a viernes, días hábiles en la que recibe atención personalizada digitalmente y podrá pedir citas, acceso a proceso, solicitud de copias, entre otros, los invitamos a hacer uso de estos nuevos mecanismos acceda a este link para mayor información: <https://bit.ly/3eMUAqf> y enterarse de todos nuestros servicios. O ingresar a este link en el horario antes mencionado para ser atendido en forma personalizada: <https://bit.ly/3cACCoe>. De otro lado podrá comunicarse al número de celular 3115057982 para el efecto.

Segundo: En relación con el levantamiento de las medidas cautelares, deberá estarse a lo dispuesto a lo ordenado por el Despacho en audiencia del treinta y uno (31) de julio del año 2018, por lo que deberán solicitar los oficios respectivos a través de los canales ya mencionados.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 052 de hoy 13 de Julio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER

ASUNTO	INCORPORA - GESTIONAR CON SECRETARIA
RADICACIÓN DEL PROCESO 257543103002201800003	
Soacha, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)	

SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39cf31dcddb68ae15e376b40c9791974b7eb36ccc1515c74acd99c27c41b3142

Documento generado en 12/07/2021 05:22:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		CONTUMACIA				
PROCESO		ORDINARIO LABORAL				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2018	00	023
FECHA	DIA	Doce (12)	MES	julio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)


Teniendo en cuenta el informe secretarial y analizado el plenario, el Despacho dispone:

PRIMERO: Revisado el trámite y las actuaciones surtidas en este asunto, y como quiera que la parte actora no dio cumplimiento al numeral segundo del proveído fechado veintiséis (26) de agosto de la pasada anualidad, el Juzgado Dispone:



Dar aplicación a lo normado en el parágrafo del art. 30 del C.P.L., archivando las diligencias, en razón a la falta de interés.


SEGUNDO: En firme el presente proveído secretaria de cumplimiento a la norma en comento.

NOTIFÍQUESE,



PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 052 de hoy 13 de julio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
548e6b137164fecba68e8f47c49e17790fb09e2ca764dc0f51b85d417c87ecae
 Documento generado en 12/07/2021 05:22:29 PM

ASUNTO		CONTUMACIA				
25754	31	03	002	2018	00	023
FECHA	DIA	Doce (12)	MES	julio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		INCORPORA - CANALES COMUNICACIÓN				
PROCESO		VERBAL DE PERTENENCIA				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2018	00	077
FECHA	DIA	Doce (12)	MES	julio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y las documentales allegadas, el Despacho dispone:


PRIMERO: Incorpórese y póngase en conocimiento a la parte actora mensaje de datos del treinta y uno (31) de mayo del presente año remitido por la Empresa Férrea Regional SAS - EFR, informando sobre el decreto de una expropiación administrativa.

SEGUNDO: Téngase en cuenta que, en el presente proceso, se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito a través de auto de fecha trece (13) de agosto del año dos mil diecinueve (2019) en la que se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, para el efecto por secretaría infórmese a la entidad EFR, remitiéndole copia de la providencia.

TERCERO: Se le indica que, a efecto de dar acceso al proceso en forma virtual se informa al peticionario, que en el microsítio de la rama judicial ya contamos con atención personalizada, en el horario de 9 am a 11 am de lunes a viernes, días hábiles, en esta ventanilla virtual, podrá pedir citas, acceso a proceso, solicitud de copias, entre otros, la invitamos a hacer uso de estos nuevos mecanismos acceda a este link para mayor información: <https://bit.ly/3eMUAqf> y enterarse de todos nuestros servicios. O ingresar a este link en el horario antes mencionado para ser atendido en forma personalizada: <https://bit.ly/3cACCoe>. De otro lado podrá comunicarse al número de celular 3115057982 para el efecto.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 052 de hoy 13 de julio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

ASUNTO		INCORPORA - CANALES COMUNICACIÓN				
25754	31	03	002	2018	00	077
FECHA	DIA	Doce (12)	MES	julio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Firmado Por:

**PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5027a18b61875b0b72e41c3e0b2e85f0a93f7553bc1c06abe7f42ebc890c7bfc

Documento generado en 12/07/2021 05:22:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO			CONTUMACIA			
PROCESO			ORDINARIO LABORAL			
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2018	00	096
FECHA	DIA	Doce (12)	MES	julio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)


Teniendo en cuenta el informe secretarial y analizado el plenario, el Despacho dispone:

PRIMERO: Revisado el trámite y las actuaciones surtidas en este asunto, y como quiera que la parte actora no dio cumplimiento al numeral segundo del proveído fechado once (11) de marzo de la pasada anualidad, el Juzgado Dispone:



Dar aplicación a lo normado en el parágrafo del art. 30 del C.P.L., archivando las diligencias, en razón a la falta de interés.


SEGUNDO: En firme el presente proveído secretaria de cumplimiento a la norma en comentario.

NOTIFÍQUESE,



PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 052 de hoy 13 de julio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9acb13fdf94f3ab8e3dbb55f3e98d17feec1f763748d98b10f279c915074657e
Documento generado en 12/07/2021 05:22:36 PM

ASUNTO		CONTUMACIA				
25754	31	03	002	2018	00	096
FECHA	DIA	Doce (12)	MES	julio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)


Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		REANUDA PROCESO SEÑALA FECHA AUDIENCIA ART. 373 CGP				
PROCESO		EJECUTIVO LABORAL				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2019	00	025
FECHA	DIA	Doce (12)	MES	julio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y analizado el plenario, el Despacho dispone:


PRIMERO: Procede el despacho a dar aplicación al inciso segundo del artículo 163 del C.G.P., en concordancia con el artículo 145 del C.P.L. esto es reanudar el proceso de oficio, toda vez que el término de suspensión solicitado por las partes se encuentra vencido.

SEGUNDO: A efecto de adelantar la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo 373 del C.G.P., en concordancia con el artículo 145 del C.P.L., se fija la hora de las **10:00 am** del día **cuatro (04)** del mes **agosto** del año **2021**. Comuníquese por el medio más expedito a las partes y apoderados, indicándoseles que la audiencia se adelantará a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; para lo cual se les enviará una invitación a los correos electrónicos informados dentro del plenario, a efecto se unirse a la sesión virtualmente.

Indíqueseles a los abogados que, en caso de aportar memoriales, deberán dar cumplimiento a lo normado en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de la imposición de multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente. (1 S.M.L.M.V.).

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 052 de hoy 13 de julio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

ASUNTO		REANUDA PROCESO					
		SEÑALA FECHA AUDIENCIA ART. 373 CGP					
25754	31	03	002	2019	00	025	
FECHA	DIA	Doce (12)	MES	julio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)	

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8c8217422ca10b8efa995985fa25caadd83c8d9e9fca9b152a4e9777b8f4c06

Documento generado en 12/07/2021 05:22:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		INCORPORA - ALLEGAR CERTIFICACION CORREO				
PROCESO		ORDINARIO LABORAL (EJECUTIVO LABORAL - C.2)				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2019	00	045
FECHA	DIA	Doce (12)	MES	julio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y las documentales allegadas, el Despacho dispone:


PRIMERO: Incorpórese al proceso mensaje de datos del veinte (20) de mayo del año en curso, a través del cual acredita la notificación del mandamiento ejecutivo conforme al decreto - ley 806 del 2020.

SEGUNDO: PREVIO a resolver sobre el trámite de notificación, surtido a través de correo electrónico al demandado mencionado en el numeral anterior, se requiere a la parte demandante para que allegue al expediente la certificación que determine, que el iniciador recepcionó el acuse de recibido, expedida por la empresa de correo certificado, para tal efecto, se le concede el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, so pena de tenerla por no efectuada. Lo anterior, a efecto de dar aplicación a las directrices señaladas por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil en providencia STC690-2020 de fecha tres (03) de febrero de 2020

NOTIFÍQUESE,

namarca


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 052 de hoy 13 de julio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

ASUNTO		INCORPORA - ALLEGAR CERTIFICACION CORREO				
25754	31	03	002	2019	00	045
FECHA	DIA	Doce (12)	MES	julio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4897de05a8961a553edba9ebe8d0f2c5fad05e6da237e92db62973c00e44fd0a

Documento generado en 12/07/2021 05:22:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO			CONTUMACIA			
PROCESO			ORDINARIO LABORAL			
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2019	00	096
FECHA	DIA	Doce (12)	MES	julio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)


Teniendo en cuenta el informe secretarial y analizado el plenario, el Despacho dispone:

PRIMERO: Revisado el trámite y las actuaciones surtidas en este asunto, y como quiera que la parte actora no dio cumplimiento al numeral segundo del proveído fechado diez (10) de agosto de la pasada anualidad, el Juzgado Dispone:



Dar aplicación a lo normado en el parágrafo del art. 30 del C.P.L., archivando las diligencias, en razón a la falta de interés.

SEGUNDO: En firme el presente proveído secretaria de cumplimiento a la norma en comento.

NOTIFÍQUESE,




PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en estado
Número **052** de hoy **13 de julio de 2021**



DIANA MILENA ACEVEDO WILER
SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4cdcb6786934a12e66b2f9f1f519f4d74d9e63c5225bea02b10c5daa629b42d5
Documento generado en 12/07/2021 05:22:45 PM

ASUNTO		CONTUMACIA				
25754	31	03	002	2019	00	096
FECHA	DIA	Doce (12)	MES	julio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		OBRE - OFICIAR				
PROCESO		VERBAL DE PERTENENCIA				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2019	00	126
FECHA	DIA	Doce (12)	MES	julio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Primero: Incorpórese memoriales allegados al plenario de fechas dieciocho (18) de noviembre de la pasada anualidad y veintiocho (28) de enero del presente año, arrimados por la parte actora a través de mensajes de datos.

Segundo: Téngase por acredita la inscripción de la demanda en el folio de matrícula N°.051 - 17634, conforme al certificado de tradición adosado.


Tercero: Requerir a la profesional del derecho de la parte actora para que remita las fotografías de la valla mencionada, las cuales no fueron adjuntadas al mensaje de datos.

Cuarto: Se informa que no se tiene en cuenta memorial adosado en su mensaje de datos, como quiera que va dirigido al Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá D.C., dentro del proceso allí referenciado.

Quinto: Requerir al extremo activo para que adelante las gestiones pertinentes, encaminadas a efectuar el trámite de notificación del auto admisorio de la demanda, a la parte pasiva, a efecto de impulsar el trámite del presente asunto, dentro del término perentorio de treinta (30) días so pena de decretar desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 052 de hoy 13 de julio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

ASUNTO		OBRE - OFICIAR				
25754	31	03	002	2019	00	126
FECHA	DIA	Doce (12)	MES	julio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Firmado Por:

**PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74e553fbc28b521f2ce5212b6f2632f0d5099ef5ba51fbc867263ee824e6731e

Documento generado en 12/07/2021 05:22:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca


REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		OBEDEZCASE Y CUMPLASE - SECRETARIA				
PROCESO		ORDINARIO LABORAL				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2019	00	140
FECHA	DIA	Doce (12)	MES	julio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y las documentales allegadas, el Despacho dispone:



PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca Sala Laboral, en donde revocó parcialmente el fallo proferido por este Despacho judicial.


SEGUNDO: Secretaría, de cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive en su numeral séptimo del proveído calendado cuatro (04) de noviembre del año dos mil veinte (2020), proferido por este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE,



PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 052 de hoy 13 de julio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

ASUNTO		OBEDEZCASE Y CUMPLASE - SECRETARIA				
25754	31	03	002	2019	00	140
FECHA	DIA	Doce (12)	MES	julio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Código de verificación:
35ae58fd6de5aa3fb519ef3b6ef28640a4205781d16792c4b1b6c72bf4826e24
Documento generado en 12/07/2021 05:22:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA	
	
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA	
ASUNTO	INCORPORA - OFICIAR
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
RADICACIÓN DEL PROCESO 257543103002202100001	
Soacha, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)	


Teniendo en cuenta el informe secretarial y analizado el plenario, el Despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos e incorpórese al plenario el mensaje de datos de fecha 19 de mayo del año 2021, allegado por el apoderado judicial de la parte actora, en donde aporta certificación emitida por la empresa de Correo INTERPORTAL S.A.S., indicando que el demandado no reside en la dirección e informando que falleció hace unos cinco años.

SEGUNDO: Dese curso favorable a la solicitud elevada por el profesional del derecho del extremo activo, para tal efecto, Secretaría oficie a la Registradora Nacional del estado Civil, en los términos allí pedidos.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 052 de hoy 13 de Julio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf8bo86fa1c6c776f5f10d38c2574e45908b66367ea4311c54f024374b3f99e0
Documento generado en 12/07/2021 05:22:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		RECHAZA DEMANDA				
PROCESO		EJECUTIVO				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2021	00	082
Doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)						

Visto el informe secretarial que antecede y examinado el expediente, el Despacho dispone:

RECHAZAR la demanda, como quiera que la parte demandante no subsanó el defecto de la misma dentro del término legal concedido, en el auto proferido el veinticuatro (24) de junio de 2021.


Lo anterior de conformidad a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Hágase entrega de los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose, dando aplicación a lo normado en el artículo 2º del Decreto 806 de 2020.

Las actuaciones del despacho archívense en forma digital, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 052 de hoy 12 de Julio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eddoce2ac3a5200b708802cdb0dc88b7343624dcd1fab94c94dc481d7104b9ce

Documento generado en 12/07/2021 05:22:58 PM

Carrera 10 No 12-A-46 Piso 4 Soacha Cundinamarca	www.juzgado2civilcircuitosoacha.com	Pág. 1
Elaborado: mcgv	AI-025-21-III	J02ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO		RECHAZA DEMANDA				
25754	31	03	002	2021	00	082
Doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)						

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA	
	
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA	
ASUNTO	DEJA SIN VALOR
PROCESO	VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA
RADICACIÓN DEL PROCESO 257543103002202100085	
Soacha, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)	

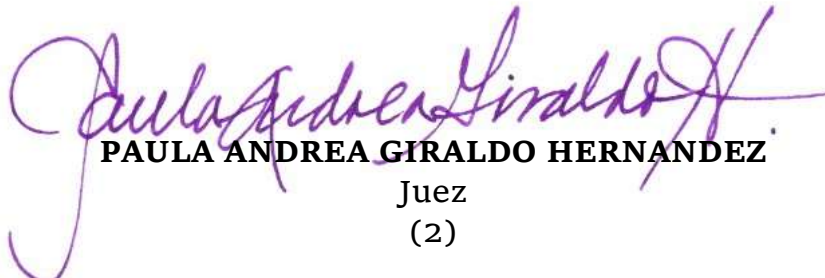
Procede el Despacho a dar aplicación a lo normado en el art. 132 del C.G.P., esto es, control de legalidad, el Despacho dispone:


PRIMERO: Analizado el plenario, como quiera que se evidencia que se cometió un yerro involuntario, en el sentido que se profirió auto en el cual se rechaza la demanda, en el presente proceso, con número diferente, no correspondiendo con la realidad procesal; para tal efecto se procede a tu corrección.

SEGUNDO: Así las cosas, se deja sin valor ni efecto el auto anteriormente mencionado de fecha veintitrés (23) de junio de la presente anualidad.

TERCERO: Se le indica al profesional del derecho de la parte actora, que se esté a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 052 de hoy 13 de Julio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7127e48e8afcd9f33a69d954fa6532015f41d129012bb96d132ff690b5c816d
Documento generado en 12/07/2021 05:23:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		RECHAZA DEMANDA				
PROCESO		VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2021	00	085
FECHA	DIA	Doce (12)	MES	julio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y examinado el expediente, el Despacho dispone:

RECHAZAR la demanda, como quiera que la parte demandante no subsanó el defecto de la misma dentro del término legal concedido, en el auto proferido el dos (02) de junio de 2021.

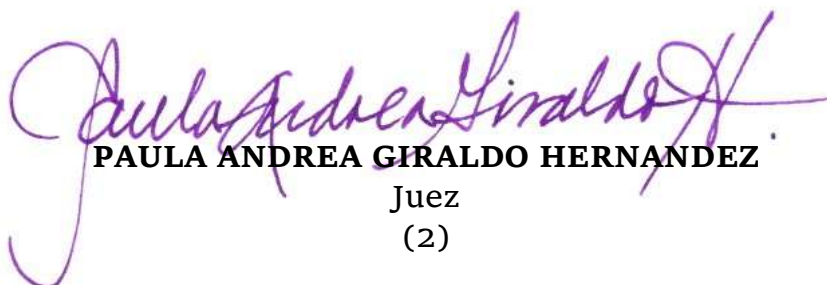
Lo anterior de conformidad a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Hágase entrega de los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose, dando aplicación a lo normado en el artículo 2º del Decreto 806 de 2020.

Las actuaciones del despacho archívense en forma digital, dejando las constancias respectivas.

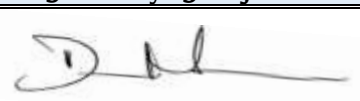
NOTIFÍQUESE,




PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez
 (2)

catura

namarca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 052 de hoy 13 de julio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

ASUNTO		RECHAZA DEMANDA				
25754	31	03	002	2021	00	085
FECHA	DIA	Doce (12)	MES	julio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Código de verificación:
2b3c3420ea3d5d8a6ffbda25cf9aec0d51548b9d69bba6f58ae59df87ec10e8f
Documento generado en 12/07/2021 05:23:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA	
	
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA	
ASUNTO	INADMITE DEMANDA
PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN DEL PROCESO 257543103002202100110	
Soacha, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)	

Revisada la demanda el Despacho procede a dar aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso, esto es INADMITIRLA para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, SO PENA DE RECHAZO, la parte demandante la subsane en lo siguiente:


PRIMERO: Aporte nuevo poder, en razón a que se allegó el mismo, dirigido al Juzgado Primero Civil del Circuito de Soacha Cundinamarca, dando aplicación a lo normado en el numeral 1 del art. 84 del C.G.P.

SEGUNDO: Dirija la demanda al Juzgado de conocimiento, en razón a que se relacionó al Juzgado Primero Civil del Circuito de Soacha Cundinamarca, dando aplicación a lo normado en el numeral 1 del art. 82 del C.G.P.

PREVIO a reconocer personería, el profesional del derecho de cumplimiento a numeral primero del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 052 de hoy 13 de Julio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4045f742d59a46676443dd95b881aff31c08a4fd67d32a83915c7c39fb4c986d

Documento generado en 12/07/2021 05:23:07 PM

ASUNTO	INADMITE DEMANDA
RADICACIÓN DEL PROCESO	257543103002202100110
Soacha, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)	

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>